

# El Eco de Cartagena.

AÑO XXVIII

DIARIO DE LA NOCHE

NÚM. 7889

PRECIOS DE SUSCRICION.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7-50 id.—Extranjero, tres meses, 11-25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, se reserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

**LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.**

Viernes 22 de Junio de 1888

**El Elixir de Proto-cloruro de hierro con hipofosfitos de cal y de sosa.** (véase en la cuarta plana.)

## SUBASTA.

En cumplimiento de disposición testamentaria del Sr. D. Enrique Hidalgo de Cisneros, se venden en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

Casa núm. 10 de la plaza de la Merced, tasada en 75.000 pesetas.

Casa en la calle de la Placeta, frente á la antigua Ermita (Santa Lucía), en 3.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 28 del mes corriente, en la Notaría de D. Facundo Tarín, en la que estarán de manifiesto los títulos de propiedad de las fincas.

Para tomar parte en la licitación, será condición indispensable el depositar en dicha Notaría el dos por ciento del valor de las fincas según tasación, no admitiéndose posturas que no cubra aquella, y siendo de cuenta del comprador todos los gastos que origine la compra y subasta.

## EL SERVICIO FARMACEUTICO MUNICIPAL

### II

En la solicitud elevada por los farmacéuticos de esta ciudad, al Gobernador civil de la Provincia, se pide en segundo término, que la citada autoridad niegue la aprobación del presupuesto municipal, para el próximo año económico, por no contar en dicho presupuesto, la cantidad indispensable para el completo servicio de la hospitalidad domiciliaria, que debe constar del suministro de medicamentos, como consta del de médicos.

Aparte de que el Ayuntamiento ha sido facultado en diferentes ocasiones por la primera autoridad civil de la provincia, para definir el establecimiento completo de la hospitalidad domiciliaria, hasta que el estado de sus fondos le permita llenar tan indispensable servicio; creemos muy difícil que se pueda dejar de aprobar el presupuesto municipal por la causa citada, toda vez que en él se incluyen 3000 pesetas para subvencionar al Hospital de Caridad, por estar encargado del suministro de medicinas y 1500 pesetas para pago de un practicante de farmacia, que ayuda al aumento de trabajo que proporciona el suministro que nos ocupa.

No cabe duda posible, en que el Ayuntamiento de Cartagena conforme ordena la Ley, consiga en sus presupuestos la cantidad necesaria para subvenir á la necesidad legal, de tener establecido un servicio de farmacia con destino á los pobres, servicio que hoy es tan completo como puede serlo el mejor (fuera de la imperfección que al propio tiempo que su fácil remedio, señalamos ayer.)

En la solicitud de cuyo examen nos ocupamos, se pide últimamente al Gobernador, que conforme al reglamento de 24 de Octubre de 1873, exija al Ayuntamiento que establezca debidamente el servicio farmacéutico municipal, petición que creemos no tiene razón de ser, pues como acabamos de demostrar, nuestro Municipio tiene establecido lo que se reclama.

Con ser tan poderosas las razones que acabamos de exponer, razones que en nuestra opinión contrarían la completa y radical mudanza que se pretende llevar á cabo en el servicio farmacéutico municipal; todavía nos resta aducir algunas, que bajo el punto de vista de la práctica y de la conveniencia de los necesitados, principal y único objeto del asunto que nos ocupa, son irrefutables.

La primera é ineludible base para cimentar la modificación que se pretende, es un padrón de pobres, trabajo á que obligan los preceptos legales y el buen régimen para todo servicio médico, pero que dadas las circunstancias por que atraviesa desde hace muchos años la salud pública en Cartagena y su término; ese padrón que en otras ocasiones constituiría lo legal y conveniente, sería hoy motivo de abominables injusticias.

En ese padrón que desde hace unos días se está llevando á cabo, se incluyen á las familias cuyos cabezas ganan de 10 reales abajo.

Haciendo abstracción de que en Cartagena donde es tan cara la manutención, los alquileres de las viviendas y las demás necesidades de la vida, el tipo adoptado no puede servir para el objeto que se desea, pero vamos á fijarnos solamente en que en nuestra ciudad es endémico el paludismo, reclutando el mal la casi totalidad de sus víctimas entre la clase del pueblo, por encontrarse en ella terreno de fácil fructificación, dado que lo abona la falta de medios para combatir ese enemigo tan insidioso como tenaz, alcanzando esta calamidad tal extensión, que rara es la familia de la clase que nos ocupa, en la que no existe uno ó varios individuos que padecen fiebres intermitentes y tanto es así, que los médicos titulares podrán señalar muchas familias, donde todas las personas que las componen, están afectas de dicha enfermedad y eso que por fortuna, ahora no somos víctimas de un recrudecimiento tan terrible como el que el año pasado tuvo lugar.

Imaginense nuestros lectores la situación de una familia que por ganar su jefe once reales, no esté incluida en el padrón de pobres, careciendo por lo tanto del derecho al suministro gratis de medicamentos y se ve obligada á adquirir en la botica los preparados químicos, para combatir el paludismo de que sean presa varios de sus componentes y mucho más si entre los enfermos se cuenta el que con su trabajo ha de ganar los 11 reales, cantidad que ni siquiera es suficiente para proporcionar una alimentación, que neutralice las terribles secuelas de tan deprimente enfermedad.

Los efectos del padrón en estos casos, que por constituir la regla general, son dignos de la más posible atención, se sintetizan haciendo constar, que aun suponiendo un jornal de cuatro pesetas á los obreros de Cartagena, cálculo demasiado exagerado, cuya cantidad no perciben ni el diez por ciento; estos se convertirán en pobres miserables en el momento que alguno de sus débitos contraiga las intermitentes y en víctimas de la más espantosa miseria si los enfermos son varios.

Resulta pues, que mientras no desaparezca de Cartagena la enfermedad que la

aniquila, es antihumanitario el establecer un padrón que como el que se está haciendo, convierte en parias de la caridad á multitud de familias que en tiempos normales pueden pasar á costa de mil privaciones, pero que hoy se encuentran aniquiladas y sumidas en la más horrible miseria.

Bajo el punto de vista económico, consideramos perjudicial para el Municipio el nuevo servicio, toda vez que si no dá la rarísima casualidad, que del padrón resulte el número de pobres que corresponda á las 4.500 pesetas que hoy gasta en el suministro de medicamentos, tendrá que aumentar dicha cantidad, hasta completar el tipo de dos pesetas por familia, que según tenemos entendido se piensa establecer.

Esta demasía subirá de punto extraordinariamente en tiempo de epidemia, en el que como es natural, regirán distintas bases. Calcúlese lo que habría costado al Municipio con la modificación proyectada, el suministro de medicamentos en las epidemias de cólera morbo, sarampión, difteria y paludismo sufridas en Cartagena durante los últimos años.

En vista de todo lo expuesto, nos parece que dadas las circunstancias especiales en que con respecto á salud pública se encuentra Cartagena, y las económicas porque atraviesa su Ayuntamiento, que éste debe prescindir de ciertos escrúpulos legales, (suponiendo que hubiera ocasión para ellos) y atenerse á lo establecido, que desde hace mucho tiempo ha sancionado una feliz práctica. Si el Gobernador civil de la provincia menos conocedor de las circunstancias de localidad y de momento, datos imprescindibles para juzgar con el debido acierto, ordenara al Municipio, cosa contraria á lo que aconseja la conveniencia general, la Corporación Municipal dispone de medios sobrados para conseguir que se modifique todo lo que pudiera ser perjudicial á los sagrados intereses que le están encomendados.

Para concluir este difuso trabajo haremos constar, que según nuestro buen entender, el servicio farmacéutico municipal queda completo, con el establecimiento de las farmacias en las regiones de nuestro campo que sean necesarias quedando garantizado los respetables intereses de la clase farmacéutica, con que se evite el que el Hospital de Caridad provea de medicinas á las familias que poseen los suficientes medios de fortuna, para adquirirlas en las boticas

## Variedades.

### AGUAS

Poesías á las cañerías que se acaban de instalar, quisiera yo dedicar si supiera hacer poesías.

Pero como yo no sé hacer una cosa buena, perdóname Cartagena en gracia á mi buena fé

Pueblo donde yo nací, donde vi la luz del día, ¿Quién, ni soñando, creería verte alguna vez así!

A ti que fuiste modelo

de limpieza, por que todos te limpiaban de mil modos y siempre estabas... al pelo.

¿Por qué una mano traidora ó dos manos, que es igual, por el gusto de hacer mal manchan tu faz seductora?

El que da en la calle un paso suele romperse el bautismo: sin ir más lejos, hoy mismo mis ojos han visto un caso.

Las aguas darán la lata á juzgar por las señales, que son por cierto mortales aún para el que no se mala.

No tiene señores, fin de las calles el destrozo, en cada adoquín un pozo que se traga el adoquín.

Y serán buenos los fines y el agua será muy buena, pero ¿por qué Cartagena ha de estar sin adoquines?

Llena el alma de tristura ver sin fundadas razones, por las calles á montones pedruzcos, tierra, basura.

Y quién no dice al momento aunque las mire de paso: La culpa de todo el caso la tiene el Ayuntamiento?

Deje su sueño profundo esa comisión de calles, y no olvide estos detalles que son vergüenza del mundo.

## LOS ESTUDIANTES EN GINEBRA.

De algun tiempo á esta parte es objeto de viva polémica un artículo debido á la pluma del profesor Carl Vogt y publicado en la *Tribuna de Ginebra*, relativo á los estudiantes. La discusión es desinteresada y no tiene en modo alguno á cerrar á las mujeres las puertas de las Universidades suizas, ofreciendo en cambio curiosos pormenores acerca de la actividad y aptitud de las estudiantes.

Estas forman en la actualidad una parte notable de los auditorios universitarios. En Zurich, de 508 estudiantes matriculados, hay 66 mujeres. En Berna, de 380, 57. En Ginebra, de 390, 32. *Esto es, un 13 por 100 en Zurich cerca del 10 por 100 en Berna y el 8 por 100 en Ginebra.*

Hace algunos años frecuentaban ellas en su mayoría la facultad de medicina; hoy, siguen con frecuencia los estudios de facultad de ciencias, y en número menor acuden á las aulas para obtener el título de *Médicos prácticos*. La mayor parte son rusas ó polacas, siendo muy raras las suizas. Las de otras nacionalidades asisten á los cursos de la facultad de letras.

Carl Vogt se expresa en estos términos al ocuparse de su auditoria femenina. Durante el curso, las estudiantes son modelo de atención y aplicación, llevando ésta hasta el extremo de ir á sus casas repitiendo al dedillo lo que han oído. Ocupan generalmente los primeros bancos, porque no les priva á hacerse inscribir en las listas, acudiendo temprano á la matrícula. Únicamente puede observarse el hecho de que con frecuencia echan una ojeada superficial en las preparaciones que el profesor hace examinar á sus alumnos; á veces las pasan á sus vecinos sin mirarlas siquiera.

En la época de los exámenes, la conducta de las estudiantes es la misma que durante el curso. Saben más que los jóvenes, y valiéndose de una frase vulgar, se han roto la cabeza; su memoria es feliz, de modo que contestan perfectamente á las preguntas que se les hacen.